



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00467/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

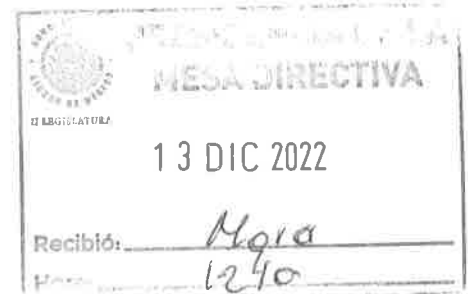
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SG/CBP/5858/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, signado por el Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Mtro. Enrique Camargo Suárez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido el Dip. Luis Alberto Chávez García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0987/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

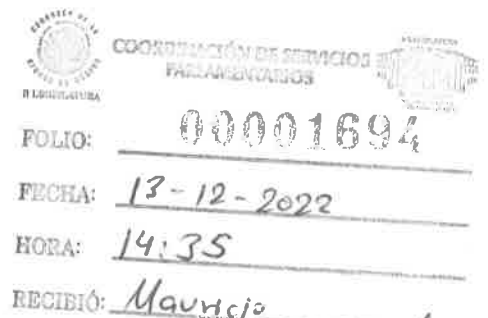
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil Gonzalez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtro. Enrique Camargo Suárez, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Róbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





CDMX, a 07 de diciembre de 2022
Asunto. Se rinde informe.
OFICIO NO. SG/CBP/5858/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de
México.

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.29/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual remite el diverso MDPPOSA/CSP/0987/2022, suscrito por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que hace de conocimiento los siguientes puntos de acuerdo:

"Primero.- El congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías, remitan a esta soberanía un informe detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.

Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México remitan a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la administración pública local."

En atención a su solicitud, a continuación se describen las acciones desarrolladas por esta institución a efecto de que sean incorporadas a la respuesta que esa Secretaría de Gobierno esté elaborando en respuesta al referido exhorto:

Por lo que hace al primer punto de acuerdo me permito hacer de su conocimiento que, actualmente no se cuenta con personas con discapacidad dentro de la plantilla institucional de la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX. Es preciso mencionar que, aunque se encuentra prohibida cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral y promoción profesional, no se han recibido solicitudes de empleo por parte de personas con alguna discapacidad.

Respecto a lo solicitado en el segundo punto de acuerdo del multicitado exhorto informo a usted que, si bien es cierto que de conformidad al artículo 24 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (antes del Distrito Federal), es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México el destinar el cinco por ciento de las plazas a la contratación de personas con discapacidad, también lo es que, dicho porcentaje se refiere a plazas de reciente creación y/o vacantes, por lo que considerando que no se cuentan con vacantes, así como que a partir del 21 de abril del presente año se dio inicio con la nueva administración de esta institución, aun se continúan con los trabajos de reingeniería operacional y estructural, dentro de los cuales se contempla la ampliación de la plantilla de personal para la contratación de personas con discapacidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
HONORARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No omito mencionar que las actuales condiciones estructurales de las oficinas de esta Comisión de Búsqueda de Personas impiden garantizar la accesibilidad y el libre desplazamiento de las personas con alguna discapacidad, razón por la cual, se han implementado las siguientes acciones para impulsar su integración, desarrollo y protección:

1. Atender de manera preferencial, pronta y expedita a personas con discapacidad que se encuentren realizando algún trámite, solicitando algún servicio o participando en algún procedimiento en la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX, priorizando los principios de trato digno y apropiado.
2. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, las personas con discapacidad que acudan a la Comisión de Búsqueda de Personas, son atendidas en las oficinas de la planta baja del complejo, con el objetivo de garantizar la accesibilidad y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.
3. Se cuenta con línea telefónica publicada en la página de internet y redes sociales, a fin de que las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad puedan reportar cualquier clase de irregularidad o malos tratos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; 1; 5, segundo párrafo; 6 y 8 de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México; así como 4, fracción XXXVIII y 21, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Atentamente.

Mtro. Enrique Camargo Suárez
Titular de la Comisión de Búsqueda de
Personas de la Ciudad de México.